

**RESOLUCIÓN N° 0349-2024-UNHEVAL-VRI**

Huánuco, 17 de octubre del 2024.

**VISTO:** Oficio N° 000727-2024-UNHEVAL-DI de fecha 16/10/2024.**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Capítulo VI "INVESTIGACIÓN", Artículo 48°, establece que: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1050-2024-UNHEVAL de fecha 14/10/2024, se aprueba el REGLAMENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA PASANTÍAS Y PONENCIAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO;

Que la directora de la Dirección de Investigación de la UNHEVAL, con el Oficio N° 000727-2024-UNHEVAL-DI de fecha 16/10/2024, informa que con Resolución de la referencia se aprueba el REGLAMENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA PASANTÍAS Y PONENCIAS DE INVESTIGACIÓN, el cual tiene por finalidad regular y establecer los lineamientos para el otorgamiento de la subvención económica para pasantías y ponencias a docentes ordinarios que participan en actividades de investigación, en el marco de la Política General de Investigación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL) y las directrices establecidas por la Dirección de Investigación (DI), con el objetivo de promover el desarrollo de capacidades y competencias en la formación investigativa de la comunidad científica de la UNHEVAL con el intercambio de experiencias y conocimiento científico a través de pasantías y ponencias. Asimismo, en cumplimiento a los Artículos 11 y 12 del reglamento en mención, se ha programado realizar la convocatoria de subvención económica para pasantías y ponencias de investigación 2024. En ese sentido, solicita al Vicerrectorado de Investigación la aprobación del cronograma para la convocatoria de subvención económica para pasantías y ponencias de investigación 2024, de acuerdo con el cuadro que se adjunta;

Estando a las atribuciones conferidas al Vicerrector de Investigación por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, como Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y por el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual informa respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** el **CRONOGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA PASANTÍAS Y PONENCIAS DE INVESTIGACIÓN 2024**, de acuerdo con el siguiente detalle, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes:

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria y absolución de consultas	Desde el 18 de octubre de 2024
Fecha límite de recepción de documentos de postulación	Hasta el 24 de octubre de 2024
Verificación de la documentación presentada	Del 25 al 28 de octubre de 2024
Notificación y subsanación de observaciones	Del 29 al 30 de octubre de 2024
Evaluación de propuestas	31 de octubre de 2024
Publicación de seleccionados	A partir del 04 de noviembre de 2024

- 2° **DISPONER** que la Dirección de Investigación de la UNHEVAL, adopte las acciones correspondientes para su cumplimiento e implementación.
- 3° **DAR A CONOCER** a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Dr. VICTOR PEDRO CUADROS OJEDA**  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN**Distribución:** Rector/VRAcad./SG/DI/Facultades (14)/archivo.**MBT/Sec.**